



MAT: APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA Y AUTORIZA LLAMADO A POSTULACIÓN PARA PROYECTOS DE RIEGO ASOCIATIVOS (PRA) Y BONO LEGAL DE AGUAS (BLA). OPERACIÓN TEMPRANA (OT) AÑO 2023.

TEMUCO, 28/ 10/ 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0900-041119/2022

VISTOS:

La Ley Nº 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado; la Ley Nº 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución Nº 306, del 09.12.2005, del Sr. Director Nacional, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, con toma de razón por la Contraloría General de la República el 03.02.2006 y la Resolución Nº 434, del 29.10.2013 también del Director Nacional que modifica el Reglamento, tomados el 09.12.2013; la Resolución Exenta Nº 000769, del 03.01.2019 del Director Nacional, que modifica la Resolución Exenta Nº 163531 del año 2017, que establece objetivos, líneas de acción y formas de aplicación de las transferencias corrientes de capital y préstamos al sector privado del presupuesto del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la Resolución Exenta Nº 032551, del 16.03.2016 del Director Nacional, que sustituye Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego Asociativo – PRA; la Resolución Exenta Nº 060702 del 27.04.2016 del Director Nacional, que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Bono Legal de Aguas BLA; la Resolución Exenta Nº 041432 del 01.04.2019 del Director Nacional que aprueba modificación de Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Bono Legal de Aguas BLA; el Memorandum Nº 0070-028002/2022 del 30.09.2022, de la Directora (s) Nacional, que entrega Orientaciones para Operación Temprana OT Programa de Riego 2023; la Resolución Exenta RA Nº 166/1631/2022 que establece orden de subrogación del cargo de Director Regional INDAP Región de la Araucanía de fecha 22 de septiembre de 2022; la Resolución Nº 7, de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada por la Resolución Nº 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el riego es un instrumento clave para modernizar el sector agropecuario y fomentar las oportunidades de desarrollo de la agricultura familiar campesina, enfoque presente en el Plan Impulso como eje estratégico.

Que, la Operación Temprana del Programa de Riego y Drenaje es el principal concurso destinado a entregar soluciones hídricas a los usuarios y usuarias que así lo requieran, así como a sus distintas asociaciones.

Que, existe demanda de usuarios(as) de INDAP que no han recibido incentivos por concepto de inversión para riego, y que deben implementarse de manera oportuna. Que, es orientación y prioridad nacional potenciar los instrumentos PRA y BLA para avanzar en la modernización de la agricultura familiar campesina.

Que, se destinarán recursos presupuestarios para el Programa de Riego Asociativo PRA y para el Bono Legal de Aguas BLA correspondiente al año 2023.

Que, la asignación de incentivos será realizada de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al año 2023.

RESUELVO:

1. **APROBAR los Términos de Referencia** de los concursos para postulaciones de proyectos de Riego Asociativo PRA y Bono Legal de Aguas BLA, ambos de carácter regional, para Operación Temprana 2023, en conformidad a los requisitos y condiciones establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos vigentes de cada programa al momento de la postulación.
2. **AUTORIZAR el llamado a postulaciones de los Programas de Riego con la siguiente cronología:**

CRONOLOGÍA: PROGRAMA DE RIEGO ASOCIATIVO PRA

- Fecha de inicio postulaciones: 28 de octubre de 2022.
- Fecha de término postulaciones: 30 de noviembre de 2022 a las 23:59 horas.
- Fecha publicación de resultados: 13 de enero de 2023.

CRONOLOGÍA: BONO LEGAL DE AGUAS BLA

- Fecha de inicio postulaciones: 28 de octubre de 2022.
- Fecha de término postulaciones: 30 de noviembre de 2022 a las 23:59 horas.
- Fecha publicación de resultados: 13 de enero de 2023.

LAS CONDICIONES DEL LLAMADO PARA EL PROGRAMA BLA – BONO LEGAL DE AGUAS, SE DEFINEN EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA RESPECTIVOS.

LAS CONDICIONES DEL LLAMADO PARA EL PROGRAMA DE RIEGO ASOCIATIVO – PRA SON LAS SIGUIENTES:

Población Objetivo: El Concurso priorizará la entrega de los incentivos en los proyectos presentados por:

- **Organizaciones** legalmente constituidas conformadas total o mayoritariamente por beneficiarios de INDAP, tales como: Juntas de Vigilancia, Asociaciones de Canalistas, Comunidades de Aguas, Comunidades de Obras de drenaje, Comunidades Indígenas, Asociaciones Indígenas y Comunidades Agrícolas.
- **Grupos de usuarios de organizaciones legalmente constituidas, conformados total o mayoritariamente por beneficiarios de INDAP**
- **Organizaciones de hecho: definidas según las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego Asociativo PRA**

COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONCURSO:

Este concurso está orientado a los usuarios (as) de INDAP que presenten proyectos emplazados en las Región de la Araucanía.

Postulación:

Los proyectos postulados deben ser presentados ÚNICAMENTE mediante ARCHIVO DIGITAL CON EL PROYECTO COMPLETO AL CORREO INSTITUCIONAL riegoaraucaania@indap.cl ENVIANDO UN CORREO POR CADA POSTULANTE, indicando en el "Asunto" de este correo el Área INDAP- Nombre del usuario - Programa de riego (Ejemplo: Cunco – Comunidad Juan Catrila – PRA Concurso Operación Temprana 2023).

El Concurso del Programa de Riego Asociativo (PRA) es a nivel regional, y las postulaciones se resolverán con base al presupuesto disponible en la Dirección Regional para el año 2023.

El Resultado del Concurso será publicado en INDAP Región de La Araucanía una vez concluido el proceso administrativo que asigna los incentivos del Programa.

VISITA DE PRE FACTIBILIDAD:

Cuando INDAP tome conocimiento de la demanda de un grupo que cuenta con consultor para su postulación, realizará una visita de prefactibilidad, en la que un profesional idóneo evaluará la viabilidad de la demanda en terreno. La Visita de Prefactibilidad conforme, será un requisito para que el Área INDAP emita la admisibilidad del grupo postulante. En la eventualidad que el profesional de INDAP considere que la demanda no es pertinente, con su realidad y capacidades, podrá proponer otro tipo de inversión, acorde con la demanda original, o bien declararla como no admisible, especificando claramente los fundamentos de la recomendación de no admisibilidad.

NORMAS APLICABLES A LOS PROYECTOS

La normativa se rige por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos vigentes del Programa de Riego Asociativo – PRA, que es parte del presente llamado. Las especificaciones administrativas y técnicas que se señalan en las Normas y en los términos de referencia, serán considerados en la evaluación final del proyecto, por lo cual, los proyectos que no cumplan con ello quedarán fuera de bases y no podrán continuar con el proceso de evaluación.

INCENTIVO MÁXIMO

Los topes máximos anuales de incentivo por tipo de proyecto asociativo se presentan a continuación:

Tipo de Programa	Monto incentivo máximo (\$)	Porcentaje de Incentivo	Normativa
Programa de Riego Asociativo (PRA)	60.000.000	90% del costo bruto del proyecto	Normas Técnicas y Procedimientos Operativos Programa de Riego Asociativo (PRA)
Bono legal de Aguas	Anexo 2. tabla de costo normativa	90%	Bono legal de agua- Normativa N° 060702 - N°041432

RECHAZO DIRECTO DE PROYECTOS Y DEMANDAS INGRESADOS A CONCURSO.

Serán calificados como rechazados directamente los proyectos y demandas que no presenten los siguientes antecedentes al postular:

1. Admisibilidad del Área indicando el concurso y programa que postula.
2. Documentos que acrediten el tipo de tenencia sobre el Predio.
3. Documentos que acrediten los derechos de agua del proyecto.
4. Cálculos y Diseño Agronómico.
5. Cálculos y Diseño Hidráulico.
6. Cálculos y diseño Fotovoltaico cuando corresponda.
7. Presupuesto detallado.
8. Cotizaciones actualizadas y completas.
9. Planos detallados de acuerdo a TR (Tecnificación y obras).
10. Prueba de bombeo cuando corresponda.

Los proyectos de Riego Asociativo deben ser presentados por consultores validados en el registro de Fomento de INDAP en las especialidades del Programa de riego, Formulación y evaluación de proyectos de riego tecnificado e Instalación de sistemas de riego tecnificado. Esta condición será cotejada en forma previa a la evaluación de los proyectos, en el DIRECTORIO DE CONSULTORES Y CONTRATISTAS DE RIEGO.

PERÍODOS DE OBSERVACIÓN DE PROYECTOS.

Sólo se hará una revisión, y aquellas observaciones menores que a juicio del revisor se produzcan, se notificarán al consultor, mediante correo electrónico, con los respectivos antecedentes, para lo cual se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles, en el cual las observaciones sean aclaradas por los medios correspondientes al Programa de Riego de la Dirección Regional de INDAP.

La respuesta y dudas a las observaciones se realizará mediante correo electrónico durante el período señalado.

Carpeta Física

Los proyectos que cumplan con las exigencias del presente concurso, se informarán al consultor mediante correo electrónico, quien dispondrá de un nuevo plazo de (5) días hábiles para presentar los proyectos mencionados en carpeta física, por oficina de Partes del Área respectiva, con todas las firmas correspondientes.

Criterios de Priorización y asignación de puntaje.

Se realizará de acuerdo a Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego Asociativo PRA - Resolución exenta N° 032551 de fecha 16/03/2016.

La pauta de selección de los proyectos del Programa de Riego Asociativo (PRA) está basada en los criterios de priorización descritos en la normativa vigente, y considera:

Coherencia del proyecto con Planes de Mediano Plazo (PMP) aprobados por INDAP; Oportunidades del Proyecto; Proyectos mixtos; Porcentaje de Cofinanciamiento; Superficie beneficiada por usuario; Porcentaje de nuevos beneficiarios de INDAP.

Una vez que el proyecto ha sido aprobado técnicamente, el equipo evaluador aplicará los criterios de priorización que se indican a continuación, con su correspondiente ponderación, en base a la información del beneficiario (a) o potencial cliente y su proyecto:

SUPERVISIÓN

La Dirección Regional y/o Agencia de Área de INDAP, realizarán una supervisión del uso correcto de los incentivos otorgados al grupo usuario, la calidad del Programa brindado y las distorsiones que eventualmente pudieran ocurrir. La supervisión se hará de acuerdo con los procedimientos que la Institución establezca para tales efectos.

Se entenderá como supervisión a) La Visita de prefactibilidad, realizada para todos los proyectos que postulen a financiamiento de este programa; b) La visita a terreno con el objeto de verificar la ejecución y recepción conforme de la inversión aprobada por INDAP.

Toda modificación de proyecto que sea imprescindible para la buena ejecución de la obra deberá ser presentada a INDAP para su aprobación, en consulta con el Programa de Riego regional y el grupo beneficiario, dejando estas modificaciones en la carpeta del proyecto. Estos antecedentes serán fundamentales para la futura recepción de la obra. INDAP no receptorá obras que presenten modificaciones relevantes, sin que estos antecedentes se encuentren consignados en la carpeta de proyecto.

Al momento de realizar la recepción de las obras, se constatará si ésta se encuentra inconclusa o con modificaciones que no han sido notificadas y justificadas técnicamente al Programa de Riego Regional y/o Agencia de Área INDAP correspondiente, en cuyo caso no se podrá dar recepción conforme, siendo responsabilidad del contratista a cargo del proyecto, el fiel cumplimiento de esta exigencia.

Formatos

El Formato y Términos de Referencia del o los proyecto(s) y antecedentes anexos para presentar la(s)demanda(s) estarán disponibles en la página web de INDAP www.indap.cl

Resultados

El Resultado del Concurso será publicado en la Agencia de Área de INDAP correspondiente una vez concluido el proceso administrativo que asigna los incentivos del Programa.

Consultas

Las consultas se deberán cursar al correo: riegoaraucaania@indap.cl dirigidas al Programa de Riego Regional y/o Agencias de Área de INDAP de la Región de La Araucanía, hasta el momento de cierre del concurso.

III.- **IMPUTAR** Los gastos que irroguen los incentivos respectivos al ítem 33.01.001, en sus distintos niveles, conforme a la disponibilidad presupuestaria del año 2023 .

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ALVARO LINO DANIEL MORALES MARILEO
Director Regional(S)
Direccion Regional Temuco

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
TR PRA	Digital	Ver		
TR BLA	Digital	Ver		

ADS/NBA/VCW/FCG

Distribución:

ÁREA ANGOL
ÁREA CARAHUE
ÁREA COLLIPULLI
ÁREA CUNCO
ÁREA CURACAUTIN
ÁREA GALVARINO
ÁREA LAUTARO
ÁREA LONCOCHE
ÁREA LONQUIMAY
ÁREA LUMACO
ÁREA NUEVA IMPERIAL
ÁREA PITRUFQUÉN
ÁREA PUCÓN
ÁREA PUERTO SAAVEDRA
ÁREA TEMUCO
ÁREA TEODORO SCHMIDT
ÁREA TOLTEN
ÁREA TRAIQUEN
ÁREA VICTORIA
ÁREA VILCUN
ÁREA VILLARRICA
ÁREA PURÉN
ÁREA PADRE LAS CASAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=26207158&hash=fbe7d>